



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 289/2026

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00006770-5/2026 sobre el proyecto de adenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita se apruebe la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Cláusula Primera de la mencionada Adenda se introducen modificaciones en la instrumentación de la posibilidad de erogación económica a través de Actas Complementarias que detallen las mismas.

Que, en la Cláusula Segunda, se modifica el enlace por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Cláusula Tercera, se aclara que *“las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigente en los términos establecidos originalmente”*.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el *“Manual de Procedimiento de Convenios”*. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas la adenda que *“se utiliza para realizar una modificación sobre el convenio marco o específico, donde se podrán modificar una o varias cláusulas. Protocolo de renovación del convenio: Se utiliza para modificar el plazo de vigencia del convenio y debe autorizarse mediante los mismos procedimientos administrativos que el resto de los convenios”*.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, conforme Memo N° 1866/26 del 12 de marzo de 2026, no encontrando objeciones para la continuidad del trámite.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14754/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 20/2026, proponiendo que se apruebe la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 289/2026